

Comision sin que haya tenido el asilo que se pue-  
tra, y lo hace presente a la Corporacion, de donde  
aquella divina J. J. abraza los medios que  
por que oportunos, y como Indiviso de la misma es de  
neces se cite a aquellos, y en Ayuntamiento pleno se les haga  
Cargo que el exponente particularmente los tiene he-  
y sean insertadas sus contestaciones en el acta que aque-  
dia se celebre, siendo igualmente de opinion que de esta  
do, y de las contestaciones q. den los rematantes se libere  
simonio por el presente Escribano, y con el Cones por  
oficio se dirija a el Comandante del Voluntario Realista  
de este Distrito q. cobra la Corporacion qualquiera  
ponibilidad q. pudiese sobrevenirle; e informand  
presente Escribano que en el año proximo pasado en  
fuo de Ordenes del Comand. del Batallon del Voluntario  
Realista de S. C. se formo Exped. por el Ayuntamiento  
el q. se le hizo cargo a los rematadores de otros arbitrios  
se les recibid la data, resultando por consiguiente lo q.  
cada qual restaba a deber, que todo se gano al tribu-  
o Justicia por no estar a las atribuciones del Ayunta-  
su cobranza, se acordó por esta Corporacion: que  
para resolver lo conveniente se espere a

